

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 001-2023-OCI/0691-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
HUANUCO, HUANUCO, HUÁNUCO**

**“ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE PRODUCTOS
FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS EN ALMACÉN ESPECIALIZADO
DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN
DEL 31 DE ENERO AL 6 DE FEBRERO DE 2023**

TOMO I DE I

HUÁNUCO, 6 DE FEBRERO DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 001-2023-OCI/0691-SOO

**“ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS
MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN ALMACÉN ESPECIALIZADO DE
MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. SITUACIONES ADVERSAS	2
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	15
IV. CONCLUSIÓN	15
V. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICE	17

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 001-2023-OCI/0691-SOO**

“ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Huánuco, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2-0691-2023-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, modificada con Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación realizada en el almacén especializado de medicamentos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas perteneciente a la Dirección Regional de Salud Huánuco en adelante la “Entidad”, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. INADECUADAS CONDICIONES DE ESPACIO, ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD; ASÍ COMO, LAS MALAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, AFECTARÍA LA CALIDAD, EFICACIA, SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y CONSERVACIÓN DE DICHOS PRODUCTOS, EN EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO.

La Dirección Regional de Salud Huánuco cuenta con un (1) almacén especializado de medicamentos, ubicado en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, situado en la Av. San Marcos S/N – Centro Poblado Menor Jancao – La Esperanza, Carretera Tingo María – Paradero la Cooperativa, tal como se señala en el Acta N° 001-2023-GRH-DRS-OCI de 31 de enero de 2023, suscrita por la comisión de control del Órgano de Control Institucional de la Entidad y por los representantes del almacén especializado de medicamentos, tal como se indica en la referida acta se constató lo siguiente:

- De la verificación en los ambientes de almacenamiento, se advirtió que cajas con dispositivos médicos se encuentran apiladas a una altura considerable y sin ninguna medida de seguridad, corriendo el riesgo que ante una mala manipulación cedan y causen algún accidente.

Panel fotográfico n.º 1
Cajas apiladas en el área de almacén



Fuente: Visita efectuada en 31 de enero de 2023
Elaborado por: Comisión de Control.

- Asimismo, en el ambiente que pertenece a la cadena de frío, destinada al almacenamiento de jeringas, se encontró dispositivos médicos en el piso sin usar parihuelas y sin rotulado; así mismo, en dicho ambiente existe artículos e insumos (Reactivos), que pertenece al área de laboratorio y que su mala manipulación puede generar riesgos laborales y peligros al personal que labora en dichos ambientes.

Panel fotográfico n.º 2
Cajas sin parihuela y sin rotulado



Fuente: Visita efectuada en 31 de enero de 2023
Elaborado por: Comisión de Control.

Panel fotográfico n.º 3
Tubos de muestra y Producto reactivo Nucleic Acid Extratión kit de laboratorio que se encuentran dentro del ambiente donde se almacena las jeringas.



Fuente: Visita efectuada en 31 de enero de 2023

Elaborado por: Comisión de Control.

- Del mismo modo, en el ambiente de “auditorio” de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Entidad, se encontró productos farmacéuticos vencidos del año 2022 provenientes de las Redes de Salud¹ los mismos que se encuentran juntos a dispositivos médicos (EPP’s) que por falta de espacio en el almacén se encuentran en el piso y apilados de manera incorrecta, sin el uso de tarimas o parihuela, estantes u otros generando el riesgo de contaminación, posible daño a la salud del personal, accidentes y no permite la limpieza e inspección adecuada.

Panel fotográfico n.º 4
Cajas apiladas de dispositivos médicos (EPP’s) que se encuentran en el auditorio de Almacén Especializado de Medicamentos de la DIRESA - Huánuco



Fuente: Visita efectuada en 31 de enero de 2023

Elaborado por: Comisión de Control.

¹ En atención al oficio múltiple n° 1495-2022-GR-HCO-DRS-DG-DEMID de 30 de diciembre de 2022 de la Dirección Regional de salud Huánuco, con el cual solicita a las Redes de Salud: “(...) Devolución de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios con fecha de expiración vencida. (...)”

Panel fotográfico n.º 5

Productos farmacéuticos vencidos acumulados al costado de dispositivos médicos EPP's en el auditorio.



Fuente: Visita efectuada en 31 de enero de 2023
Elaborado por: Comisión de Control.

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ **Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicado el 25 de noviembre de 2009.**

“Artículo 22.- De la obligación de cumplir las Buenas Prácticas

Para el desarrollar sus actividades, las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas que se dedican para sí o para terceros a la fabricación, la importación, la distribución, el almacenamiento, la dispensación o el expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios deben cumplir con los requisitos y condiciones sanitarias establecidas en el Reglamento respectivo(...), Buenas Prácticas de Almacenamiento,(..).”

- ✓ **Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicada el 20 de agosto de 2011.**

“I. Principio de prevención

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores (...).”

- ✓ **Resolución Ministerial n.º 132-2015, que aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.**

6.2 Disposiciones específicas

“(..)

6.2.1 SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

“(..)

c) Se establezcan y apliquen los procedimientos necesarios para asegurar los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios sean manipulados y almacenados debidamente, a fin de que su calidad, eficacia, seguridad y funcionalidad se mantengan según las especificaciones del fabricante y autorizadas en el Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria, según corresponda. (...).”

“(..)

6.2.3.10 Debe haber flujo secuencial, en el almacén y en el espacio interior debe haber una efectiva disposición, de modo que permita realizar todas las operaciones de forma adecuada, segura y sin interferencias entre ellas, incluyendo la limpieza y la inspección. Las áreas deben tener dimensiones apropiadas que permitan una organización correcta de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos

y productos sanitarios, evitando confusiones y riesgos de contaminación y se permita una rotación correcta de las existencias. En las áreas del almacén, debe tenerse en consideración:

- a) Volumen útil según cantidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a almacenar;
- b) Frecuencia de adquisiciones y rotación de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; y,
- c) Requerimiento de condiciones especiales de almacenamiento como cadena de frío, temperatura, luz y humedad, entre otros, cuando corresponda.

El flujo de almacén no debe ser interferido por ninguna actividad operativa o administrativa.

6.2.3.11 *Las instalaciones del almacén deben mantenerse limpias y, donde sea aplicable, desinfectarse, de acuerdo a procedimientos detallados por escrito. Se deben mantener registros de cada una de estas operaciones. Las zonas adyacentes al almacén deben mantenerse limpias sin acumulación ni formación de polvo u otros agentes contaminantes. (...)*

“(...)

6.2.3.23 *Debe contarse con equipos, mobiliarios y materiales necesarios para garantizar el mantenimiento de las condiciones, características y propiedades de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. El almacén debe disponer, al menos, de los siguientes recursos:*

- a) *Tarimas o parihuelas de plástico, madera tratada o metal.*

“(...)”

“(...)

6.2.3.25 *Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios deben ser colocados sobre tarimas o parihuelas, estantes u otros, quedando ordenados e identificados, nunca directamente sobre el piso, los mismos que deben estar separados de las paredes y techos, de modo que permita la limpieza, inspección y facilite la ventilación.*

6.2.3.26 *Las parihuelas, estantes u otros deben tener la capacidad y resistencia suficiente para soportar el volumen y peso, a fin de evitar accidentes y deterioro de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.*

6.2.3.27 *Los estantes, parihuelas u otros deben guardar entre sí una distancia adecuada para facilitar el manejo de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; y, estar ubicados en lugares donde no dificulten el tránsito del personal ni oculten u obstruyan los extintores contra incendios. El personal debe estar capacitado en el uso de los extintores, lo cual debe ser registrado. Asimismo, el laboratorio, droguería, almacén especializado y almacén aduanero debe contar con normas de seguridad personal. (...)*

“(...)

6.2.4.7 ÁREA DE DEVOLUCIONES

- a) *Esta área debe estar claramente separada, delimitada, identificada y ser segura. Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios devueltos deben ser identificados y almacenados hasta que se tengan certeza que su calidad es satisfactoria o cuando corresponda ser destruidos. (...)*

La situación expuesta genera el riesgo de accidentes laborales, contaminación de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; así como, posibles daños a la salud del personal que labora en el Almacén Especializado de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Huánuco.

2. **MALAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO GENERA EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DONADOS AL ESTAR EXPUESTOS EN LA INTEMPERIE; ASÍ COMO, LA POSIBLE SUSTRACCIÓN Y/O PÉRDIDAS DE LOS MISMOS AL NO ESTAR INCORPORADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO PÚBLICO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS (SISMED).**

En la visita efectuada al Almacén Especializado de Medicamentos de la Entidad se observó que en la parte exterior del ingreso al área de almacén se encontró acumulado productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios sin rotulo o identificación; al respecto, la Responsable de almacén mencionó que estos productos provenían de una donación de la Compañía Minera Raura S.A. según acta de entrega y recepción de donación, de acuerdo al detalle siguiente:

Imagen n.º 1
Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios recepcionados por donación ubicados en el ingreso del almacén.

CANTIDAD	NOMBRE DEL BIEN	PRESENTACIÓN	VALOR	MONEDA	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO
1	ACIDO ACETICO 5% SOL - 1 L	SOLUCIÓN	25.00	PEN	210012	5/10/2025
11 CAJAS	GESTAFER X 30 CAPSULAS (ACIDO FÓLICO + HIERRO)	CAPSULAS	528.00	PEN	1387219	30/09/2024
2 CAJAS	ACIDO FOLICO (0.5MG) NATURGEN X 100	TABLETAS	17.00	PEN	21228051	31/12/2024
1 CAJA	JERINGA PARA INYECCIÓN (5ML) PHARMAGEN	SOLUCION	18.00	PEN	AH200505	30/04/2025
1 CAJA	AGUA PARA INYECCIÓN (5ML) PHARMAGEN X 50	SOLUCION	18.00	PEN	2204131	30/04/2027
1 CAJA	AGUJA DESCARTABLE DENTAL LARGA (27G*30M/M) NIPRO X 100	INYECTABLE	30.00	PEN	20C18	28/02/2025
1 CAJA	AGUJA DESCARTABLE DENTAL CORTA (30G*21M/M) NIPRO X 100	INYECTABLE	30.00	PEN	B307	2/11/2025
1 CAJA	AGUJA HIPODERMICA 18G*1 1/2 FAMILY DOCTOR X 100	INYECTABLE	9.00	PEN	20210930	30/09/2026
1 CAJA	AGUJA HIPODERMICA 21G*1 1/2 FAMILY DOCTOR X 100	INYECTABLE	7.50	PEN	202104101	1/04/2026

Fuente: Acta de entrega y recepción de donación.
 Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 2
Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios recepcionados por donación ubicados en el ingreso del almacén.

1 CAJA	AGUJA HIPODERMICA 23G*1 FAMILY DOCTOR X 100	INYECTABLE	7.50	PEN	20210930	30/09/2026
500	ALBENDAZOL (100MG/5ML) 20ML NATURGEN	SUSPENSIÓN	1,500.00	PEN	2114412	30/11/2025
5 CAJAS	ALBENDAZOL (200MG) X 100	TABLETAS	180.00	PEN	20924112	30/09/2026
30	ALCOHOL MEDICINAL 70% (1000ML) ALKOFARMA X 1	SOLUCIÓN	255.00	PEN	2010132	30/01/2027
30	ALCOHOL PURO 96% (1000ML) ALKOFARMA X 1	SOLUCIÓN	255.00	PEN	R2010122	30/01/2027
20	ALCOHOL YODADO (1000ML) ALKOFARMA X 1	SOLUCIÓN	240.00	PEN	2050942	30/05/2025
150	ALGODON HIDROFILO (100 GRS) CKF X 1	BOLSA	675.00	PEN	211282LP172	1/11/2027
150	HIDRO ALUM + HIDRO MAGNE 120 ML PORTUGAL X 1	JARABE	1,200.00	PEN	2070552	31/08/2024
2 CAJAS	AMOXICILINA 250 MG IQ CAJA X100	TABLETAS	80.00	PEN	20923432	30/09/2025
1500	AMOXICILINA 250MG/ML (60ML) NATURGEN X 1	SUSPENSIÓN	6,750.00	PEN	2108702	10/10/2025
15 CAJAS	AMOXICILINA 500 MG CAJA X 100	TABLETAS	330.00	PEN	223132061	30/04/2025
15 CAJAS	BENCIL PENICILINA BENZATINICA (1200 000UI) DANY X 10	INYECTABLES	255.00	PEN	759220803	31/08/2025
20	BETAMETASONA (BETAPLUS) 0.05% (20GRS) PORTUGAL X1	CREMA	60.00	PEN	2121261	11/12/2025
1 CAJA	BABERO DESCARTABLE BLANCO ALBA X 500	CAJA	84.00	PEN	201210	30/01/2026
67 CAJAS	CARBONATO DE CALCIO 1250MG	TABLETA	3,618.00	PEN	207012	30/07/2025
4 CAJAS	CIPROFLOXACINO 500 MG CAJA X 100 OQ	TABLETAS	106.00	PEN	220102	31/01/2025
1 CAJA	CLORFEDAN 10 MG/1 ML (CLORFENAMINA)DANY X 10	SOLUCIÓN	9.00	PEN	209220304	31/03/2025
50	CLORFENAMINA (2MG/5ML) 120 ML PORTUGAL	JARABE	175.00	PEN	2109251	10/10/2024
5 CAJAS	CLORFENAMINA MALEATO (4MG) INDUQUIMICA X 100	TABLETAS	42.50	PEN	2113931	30/11/2024
30	HIBICLEAN AV ESPUMA 4% SOL (GLUCONATO DE CLORHEXIDINA) X 1LT ROKER X 1	SOLUCIÓN	1,440.00	PEN	20701491	30/07/2024
15	CLOTRIMAZOL 1G/100 (1%) CREMA 20 GRS PORTUGAL X 1	CREMA	37.50	PEN	2070502	5/07/2026
2 CAJAS	CLOTRIMAZOL 500 MG TABLETA VAGINAL PORTUGAL X 10	OVULO	24.00	PEN	2051731	5/05/2024
1 CAJA	DEXAMETASONA 0.5 MG PORTUGAL X 100	TABLETAS	12.00	PEN	2070022	31/07/2025

Fuente: Acta de entrega y recepción de donación.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 3
Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios recepcionados por donación ubicados en el ingreso del almacén.

20 CAJAS	DEXAMAR 4MG/2ML (DEXAMETASONA) 2ML CAJA X 10	SOLUCIÓN	108.00	PEN	210511	05/05/234
20 CAJAS	DEXAMETASONA 4MG/ML CAJA X100	SOLUCIÓN	2,150.00	PEN	20923122	30/09/2025
100	DEXTROMETORFANO 15 MG/5ML (120ML) PORTUGAL X 1	JARABE	600.00	PEN	2116302	30/11/2025
20 CAJAS	DICLOFENACO SODICO) 75MG/3ML	SOLUCIÓN	108.00	PEN	PDS2128	3/06/2024
20	DICLOXACILINA (250 MG/5ML) 60 ML	SUSPENSIÓN	96.00	PEN	2094781	30/09/2024
1 CAJA	DIMENHIDRATO 50 MG NATURGEN X 100	TABLETAS	9.60	PEN	2062822	5/06/2025
1 CAJA	DOXICILINA 100 MG NATURGEN X 100	CAPSULAS	19.20	PEN	2071482	31/07/2025
15	EQUIPO MICROGOTERO C/CAMARA (100 ML) VENOJET X 1	EQUIPO	52.50	PEN	201120	1/10/2025
20	ERITROMICINA ETILSUCCINATO (250 MG/60ML) PORTUGAL X 1	SUSPENSIÓN	144.00	PEN	2090362	30/09/2025
5 CAJAS	ERITROMICINA 500MG PORTUGAL X 100	TABLETAS	330.00	PEN	2056712	3/05/2025
1 CAJA	HIOSIMOL 10 (HIOSCINA 10 MG) LABOFAR X 100	TABLETAS	60.00	PEN	2127121	31/12/2024
7 CAJAS	ESPARADRAPO TRANSPORTE 1527-2 (2*10Y)3M X 06 CORTES	CAJA	436.80	PEN	33J7CH	16/01/2027
50	ESPECULO VAGINAL (M) CIRUGIA PERUANA X 1	BOLSA	180.00	PEN	20220418	17/04/2027
300	SULFATO FERROSO 75MG/5ML (180ML) IQ FARMA	FRASCO	1,620.00	PEN	2086302	31/08/2024
25 CAJAS	FLUCONAZOL (150MG) FARMINDUSTRIA X 2	CAPSULAS	55.00	PEN	20615542	30/06/2026
80	COLECTOR PARA FLUIDOS BIOLÓGICOS C / ROSCA ESTÉRIL (100ML) SAMPLIX X 1	BOLSA	43.20	PEN	2060012	30/06/2025
3 CAJAS	FURAZOLIDONA (100MG) PORTUGAL X 100	TABLETAS	54.00	PEN	2081702	31/08/2025
2	GEOFUSINE 4% (500 ML) X 1 BRAUN	SOLUCIÓN	124.80	PEN	222827651	30/06/2024
3 CAJAS	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 80 MG/ML 2ML X 10	SOLUCIÓN	36.00	PEN	P220627	31/03/2025
2 CAJAS	GORRO DE ENFERMERA CLIP CLAP (CELESTE) ALFY MEDIX X 100	BOLSA	22.80	PEN	GEA2105	20/05/2026
5 CAJAS	GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN (M) ALKHOFAR X 100	CAJA	78.00	PEN	20220405	5/04/2027
10 CAJAS	GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN (S) ALKHOFAR X 100	CAJA	156.00	PEN	20220724	24/07/2027
20 CAJAS	GUANTES QUIRÚRGICO ESTÉRIL (7.0) ALKHOFAR X 50	CAJA	1,320.00	PEN	20200820	20/08/2025
20 CAJAS	GUANTES QUIRÚRGICO ESTÉRIL (7.5) ALKHOFAR X 50	CAJA	1,320.00	PEN	20220317	17/03/2027

Fuente: Acta de entrega y recepción de donación.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 4
Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios recepcionados por donación ubicados en el ingreso del almacén.

10 CAJAS	HIERRONIM 100MG/5ML OQ PHARMA X 5	SOLUCIÓN	420.00	PEN	018008	31/03/2025
300	IBUPROFENO (100MG/5ML)60ML FARMINDUSTRIA X 1	SUSPENSIÓN	1,440.00	PEN	2112032	30/11/2025
5 CAJAS	IBUPROFENO (400MG) PORTUGAL X 100	TABLETAS	66.00	PEN	2108402	31/10/2024
2 CAJAS	JERINGA DESC C/A TUBERCULINA (1CC/ML- 25G*5/8) MEDICAL B&T X 100	CAJA	40.80	PEN	208201	30/08/2026
10 CAJAS	J+A62:A74ERINGA DESC C/A (10CC/ML-21G*1/2) MEDICAL B&T X 100	CAJA	312.00	PEN	208201	30/08/2026
10 CAJAS	JERINGA DESC C/A (20CC/ML-21G*1/2) MEDICAL B&T X 50	CAJA	264.00	PEN	JK200622	30/05/2027
1 CAJA	JERINGA HIPODERMICA ESTERIL DESC 3ML C/A 21 X 1 1/2(LUER LOCK) ONE JECT X 100	CAJA	18.00	PEN	21G1502J	30/06/2026
1 CAJA	JERINGA HIPODERMICA ESTERIL 5ML C/A 21 X 1 1/2(LUER LOCK) ONE JECT X 100	CAJA	18.00	PEN	21E1903J	30/04/2026
50	LACTULOSA (3.3/5ML) 200 ML IQ PHARMA X 1	SOLUCIÓN	840.00	PEN	20512542	31/05/2025
5 CAJAS	LANCETAS MEDISAFE SOLO 23G TIPO 520 X 200	CAJA	420.00	PEN	A14D665L3	1/05/2025
10 CAJAS	LIDO-DENT 2% 1:80000 (LIDOCAINA CLORHIDRATO+EPINEFRI NA) X 50 OQCORP	SOLUCIÓN	900.00	PEN	1402G22002	30/05/2024
8 CAJAS	LIDOCAINA 2% S/P (20 ML) LUZA X 25	SOLUCIÓN	768.00	PEN	2031782	31/03/2025
4 CAJAS	LORATADINA (10MG) PORTUGAL X 100	TABLETAS	40.80	PEN	2085962	31/08/2025
360	MANDIL DESCARTABLE ESTERIL	BOLSA	2,592.00	PEN	2040471	30/04/2026
100 CAJAS	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL PACK X 2	BOLSA	2,900.00	PEN	NA	SFV
12 CAJAS	MASCARILLA DESC 3 PLIEGUES C/ ELASTICO (AZUL) FACE MASK X 50	CAJA	108.00	PEN	HD202101	10/01/2024
30	MEBENDAZOL X 30ML IQFARMA X 1	SUSPENSIÓN	96.00	PEN	20512612	31/05/2026
4 CAJAS	METAMIZOL SODICO 1G/2ML (METFEVRIL) DANY X 10	AMPOLLA	40.80	PEN	201220152	1/01/2025
1 CAJA	METRONIDAZOL (500MG) TABLETAS GENFAR X 100	TABLETAS	18.00	PEN	2098822	30/09/2025
10 CAJAS	MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCONTROL X 50	UNIDAD	5,040.00	PEN	22B21	2/02/2024
30	MUROCYN (MUPIROCINA 2%) UNGUENTO 15GR OQCORP X 01	UNIDAD	540.00	PEN	2087	31/08/2024
5 CAJAS	NAPROXENO 550 MG X 100 PORTUGAL	TABLETAS	160.00	PEN	2014592	30/01/2025
2 CAJAS	OMEPRAZOL 20MG X 100 PORTUGAL	CAPSULAS	34.00	PEN	220517	15/05/2025

Fuente: Acta de entrega y recepción de donación.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 5
Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios recepcionados por donación ubicados en el ingreso del almacén.

150	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO 200 HOJAS ELITE	UNIDAD	2,085.00	PEN	361531	SFV
75 CAJAS	PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE NATURAL 300 M x 2 ROLLOS ELITE ECOLOGICO 361533	BOLSA	10,620.00	PEN	361533	SFV
5000	PARACETAMOL 100MG/5ML 10ML PORTUGAL	SOLUCIÓN	12,000.00	PEN	2110021	10/11/2024
5000	PARACETAMOL 120MG/5ML 120ML	JARABE	25,000.00	PEN	2108702	9/10/2025
1780	PARACETAMOL 120MG/5ML 60ML PORTUGAL	JARABE	6,230.00	PEN	2116522	20/20/25
3222	PARACETAMOL 120MG/5ML 120ML	JARABE	11,277.00	PEN	2108702	9/10/2025
50 CAJAS	PARACETAMOL 500 MG	TABLETAS	540.00	PEN	2061021	30/06/2024
1 CAJA	PREDNISONA 5MG PORTUGAL X 100	TABLETAS	9.00	PEN	2028611	28/02/2024
2 CAJAS	SALES DE REHIDRATACION ORAL PHARMAGEN X 25 SOBRES	POLVO	54.00	PEN	223152002	31/05/2025
150	SULFA + TRIME 200 MG/40 MG /5ML / 60ML PORTUGAL	SUSPENSIÓN	432.00	PEN	2113012	30/11/2025
3 CAJAS	SULFA + TRIME 400 MG/80 MG NATURGEN X 100	TABLETA	43.20	PEN	2042731	10/04/2024
2 CAJAS	SULFA + TRIME 800 MG/160 MG PORTUGAL X 100	TABLETA	53.60	PEN	2057772	31/05/2025
1 CAJA	SUTURA DE SEDA NEGRA TRENZADA (4/0 TC 20 CIRUGIA PERUANA X 24	SUTURA	92.00	PEN	20426471	14/04/2026
1	CAMILLA PARA EXAMEN DE USO MULTIPLE PEDIATRICO	UNIDAD	585.00	PEN	201012	SFV
1	BALANZA NEONATAL ANALOGICA	UNIDAD	400.00	PEN	H332584	SFV
1	TALLIMETRO DE METAL	UNIDAD	725.00	PEN	847324	SFV
1	BALANZA DE PIE ANALOGICA	UNIDAD	450.00	PEN	3338349	SFV
1	CALENTADOR ELECTRICO TIPO TERMO RADIADOR DE ACEITE 7 CELDAS	UNIDAD	450.00	PEN	7756	SFV

Fuente: Acta de entrega y recepción de donación.
 Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe precisar, que si bien dichos productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y equipos, fueron recepcionados el 6 de enero de 2023 de acuerdo al "Acta de entrega y recepción de donación", a la fecha de visita el 31 de enero de 2023, no se encontraban ingresados en el Sistema Integrado de Suministro de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED; asimismo, se observó que al costado de dichos productos se encuentran acumulados productos médicos vencidos del año 2021 y ambos se encuentran en la intemperie, tal como se muestra en las imágenes a continuación:

Panel fotográfico n.º 6
Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios recibidos en donación
ubicados en la intemperie al costado de productos vencidos.



Fuente: Visita efectuada en 31 de enero de 2023

Elaborado por: Comisión de Control.

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ **Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicado el 25 de noviembre de 2009.**

“Artículo 22.- De la obligación de cumplir las Buenas Prácticas

Para el desarrollar sus actividades, las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas que se dedican para sí o para terceros a la fabricación, la importación, la distribución, el almacenamiento, la dispensación o el expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios deben cumplir con los requisitos y condiciones sanitarias establecidas en el Reglamento respectivo(...), Buenas Prácticas de Almacenamiento,(..).”

- ✓ **Resolución Ministerial n.º 132-2015, que aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.**

6.2 Disposiciones específicas

“(...)

6.2.1 SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

(...)

c) Se establezcan y apliquen los procedimientos necesarios para asegurar los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios sean manipulados y almacenados debidamente, a fin de que su calidad, eficacia, seguridad y funcionalidad se mantengan según las especificaciones del fabricante y autorizadas en el Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria, según corresponda. (...)”

“(...)

6.2.3.10 Debe haber flujo secuencial, en el almacén y en el espacio interior debe haber una efectiva disposición, de modo que permita realizar todas las operaciones de forma adecuada, segura y sin interferencias entre ellas, incluyendo la limpieza y la inspección. Las áreas deben tener dimensiones

apropiadas que permitan una organización correcta de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, evitando confusiones y riesgos de contaminación y se permita una rotación correcta de las existencias. En las áreas del almacén, debe tenerse en consideración:

- a) Volumen útil según cantidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a almacenar;*
- b) Frecuencia de adquisiciones y rotación de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; y,*
- c) Requerimiento de condiciones especiales de almacenamiento como cadena de frío, temperatura, luz y humedad, entre otros, cuando corresponda.*

El flujo de almacén no debe ser interferido por ninguna actividad operativa o administrativa.

6.2.3.11 Las instalaciones del almacén deben mantenerse limpias y, donde sea aplicable, desinfectarse, de acuerdo a procedimientos detallados por escrito. Se deben mantener registros de cada una de estas operaciones. Las zonas adyacentes al almacén deben mantenerse limpias sin acumulación ni formación de polvo u otros agentes contaminantes. (...)

- ✓ **Resolución Ministerial n.º 116-2018/MINSA, que aprueba el Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión de Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios SISMED”, de 15 de febrero de 2018.**

(...)

5.4 Las donaciones de productos que reciban las unidades ejecutoras previa autorización por el funcionario competente, son incorporadas y distribuidas a través del SISMED, debiendo la Dirección de Medicamentos, jefatura de farmacia o quién haga sus veces, coordinar el uso con las áreas correspondientes, los movimientos de estas donaciones son registradas en el ICI de donaciones (...)

La situación expuesta genera el riesgo de contaminación de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios donados al estar expuestos en la intemperie; así como, posible sustracción y/o pérdidas de los mismos al no estar incorporados en el SISMED.

3. CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN Y EXTINTORES DEL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO, SE ENCUENTRAN VENCIDOS; GENERANDO EL RIESGO DE LA EXISTENCIA DE PLAGAS QUE PUEDAN OCASIONAR DIVERSOS PROBLEMAS DE SALUD; ASÍ COMO, LA FALTA DE ACCIONES OPORTUNAS FRENTE A POSIBLES INCENDIOS.

Con relación a la solicitud del certificado de fumigación y/o desinfección el Responsable del Almacén especializado de Medicamento de la Dirección Regional de Salud Huánuco, respondió que no se encuentra vigente; al respecto, el Director Técnico del Almacén Especializado de Medicamentos entregó a la comisión, el informe n.º 082-2022-GR-HCO-DRS-DG-DEMID-DAUM-DT.Q.F. ASIST.AEM de 15 de noviembre de 2022 de la Q.F. Marcela del Carmen Dolorier Álvarez, químico farmacéutico del Almacén de Medicamentos, informe n.º 361-2022-GR-HCO-DRS-DG-DEMID-DAUM-DTAEM de 16 de noviembre de 2022 y el informe n.º 008-2022-GR-HCO-DRS-DG-DEMID-DAUM-DTAEM de 11 de enero de 2023 del Q.F. Paul Marcel Flores Contreras, Director Técnico del Almacén Especializado de Medicamentos, con los cuales se solicitan y reiteran al Q.F. Rafael Eduardo Martel Torres, director de Acceso y uso de Medicamentos DAUM, la fumigación y desratización de dicho almacén sin obtener respuesta, generando el riesgo de la infestación de plagas o animales que pudiesen ocasionar problemas de salud.

Asimismo, se verificó que los extintores que están ubicados dentro del Almacén Especializado de Medicamentos de la DIRESA - Huánuco se encuentran vencidos (noviembre 2022), situación que generaría que dichos aparatos portátiles no sean efectivos frente a posibles incendios.

Panel fotográfico n.º 7
Extintores vencidos (noviembre de 2022) ubicados dentro del almacén.



Fuente: Visita efectuada en 31 de enero de 2023
Elaborado por: Comisión de Control.

Panel fotográfico n.º 8
Extintores vencidos (noviembre de 2022) ubicados dentro del almacén.



Fuente: Visita efectuada en 31 de enero de 2023
Elaborado por: Comisión de Control.

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ **Resolución Ministerial n.º 132-2015, que aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.**

6.2 Disposiciones específicas

“(...)

6.2.3.11 Las instalaciones del almacén deben mantenerse limpias y, donde sea aplicable, desinfectarse, de acuerdo a procedimientos detallados por escrito. Se deben mantener registros de cada una de estas operaciones. Las zonas adyacentes al almacén deben mantenerse limpias sin acumulación ni formación de polvo u otros agentes contaminantes. (...)”

- ✓ **Norma Técnica Peruana – NTP 350-043-1-2011 “Extintores Portátiles, Selección, Distribución, Inspección, Mantenimiento, Recarga y Prueba Hidrostática”, aprobada con Resolución de la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales no Arancelarias – INDECOPI n.º 0055-2011/CNB-INDECOPI, de 31 de diciembre de 2011.**

6. REQUISITOS GENERALES

“(...)

6.2 Requisitos de los Extintores (...)

6.2.5. Los extintores deben estar listos y operativos en su sistema de actuación, con su capacidad de carga que le corresponde, así como estar ubicados en los lugares asignados para actuar eficientemente ante una emergencia (...).

8.1.3 Operatividad de los Extintores: Los extintores portátiles deben mantenerse correctamente cargados, en condiciones operativas y estar colocados en lugares designados durante todo el tiempo mientras no estén siendo usados. (...)”

La situación expuesta genera el riesgo de la existencia de plagas que puedan ocasionar problemas de salud; así como, no tomar acciones oportunas frente a posibles incendios, en el Almacén Especializado de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Huánuco.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La situación adversa identificada en el presente informe de Orientación de Oficio al “Almacenamiento y custodia de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en Almacén Especializado de Medicamentos, Insumos y Drogas”, se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio al “Almacenamiento y custodia de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en Almacén Especializado de Medicamentos, Insumos y Drogas”, se ha advertido tres (3) situaciones adversas que afectarían o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, la cuales han sido señaladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIÓN

5.1 Hacer de conocimiento al Director Regional de la Dirección Regional de Salud Huánuco el presente informe de Orientación de Oficio, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado de la Orientación de Oficio al “Almacenamiento y custodia de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en Almacén Especializado de Medicamentos, Insumos

y Drogas”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Dirección Regional de Salud Huánuco.

- 5.2** Hacer de conocimiento al Director Regional de la Dirección Regional de Salud Huánuco, que debe comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huánuco, 6 de enero de 2023

CPC. Carlos Enrique Sabrera Chía
Auditor del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Control Huánuco
Contraloría General de la República del Perú

CPC. Elena Lizeth Ortiz Nieto
Jefa del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Huánuco
Contraloría General de la República del Perú

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **INADECUADAS CONDICIONES DE ESPACIO, ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD; ASI COMO, LAS MALAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, AFECTARIA LA CALIDAD, EFICACIA, SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y CONSERVACIÓN DE DICHS PRODUCTOS, EN EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO.**

N°	Documento
1	Acta N° 001-2023-GRH-DRS-OCI de 31 de enero de 2023.
2	Oficio múltiple n° 1495-2022-GR-HCO-DRS-DG-DEMID de 30 de diciembre de 2022

2. **MALAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO GENERA EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DONADOS AL ESTAR EXPUESTOS EN LA INTEMPERIE; ASÍ COMO, LA POSIBLE SUSTRACCIÓN Y/O PÉRDIDAS DE LOS MISMOS AL NO ESTAR INCORPORADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO PÚBLICO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS (SISMED).**

N°	Documento
1	Acta N° 001-2023-GRH-DRS-OCI de 31 de enero de 2023.
2	Acta de entrega y recepción de donación de 6 de enero de 2023.

3. **CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN Y EXTINTORES DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO, SE ENCUENTRAN VENCIDOS; GENERANDO EL RIESGO DE LA EXISTENCIA DE PLAGAS QUE PUEDAN OCACIONAR DIVERSOS PROBLEMAS DE SALUD; ASI COMO, LA FALTA DE ACCIONES OPORTUNAS FRENTE A POSIBLES INCENDIOS.**

N°	Documento
1	Acta N° 001-2023-GRH-DRS-OCI de 31 de enero de 2023.
2	Informe n.° 082-2022-GR-HCO-DRS-DG-DEMID-DAUM-DT.Q.F. ASIST.AEM de 15 de noviembre de 2022.
3	Informe n.° 361-2022-GR-HCO-DRS-DG-DEMID-DAUM-DTAEM de 16 de noviembre de 2022.
4	Informe n.° 008-2022-GR-HCO-DRS-DG-DEMID-DAUM-DTAEM de 11 de enero de 2023

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 048-2023-GRH-DRS-OCI
EMISOR : CARLOS ENRIQUE SABRERA CHIA - INTEGRANTE - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : ROLLIN AURELIO CRUZ MALPARTIDA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO

Sumilla:

NOTIFICACIÓN DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 001-2023-OCI/0691-SOO

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146045881**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0691
2. OFICIO 048-2023-GRH-DRS-OCI[F]
3. INFORME OO_ALMACEN_FINAL[F][F][F][F][F]

NOTIFICADOR : CARLOS ENRIQUE SABRERA CHIA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0691

DOCUMENTO : OFICIO N° 048-2023-GRH-DRS-OCI

EMISOR : CARLOS ENRIQUE SABRERA CHIA - INTEGRANTE - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ROLLIN AURELIO CRUZ MALPARTIDA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146045881

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 19

Sumilla: NOTIFICACIÓN DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 001-2023-OCI/0691-SOO

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 048-2023-GRH-DRS-OCI[F]
2. INFORME OO_ALMACEN_FINAL[F][F][F][F][F]



OFICIO N° 048-2023-GRH-DRS-OCI

Huánuco, 6 de febrero de 2023.

Señor:

Rollin Aurelio Cruz Malpartida.
Director Regional de Salud.
Dirección Regional de Salud Huánuco.
Ciudad.-

ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 001-2023-OCI/0691-SOO.

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y su modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **"Almacenamiento y Custodia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Almacén Especializado de Medicamentos Insumos y Drogas"**, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 001-2023-OCI/0691-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




LA CONTRALORÍA
Firmado digitalmente por ORTIZ NIETO Elena Lizeth FAU 20131378172 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-02-2023 17:38:42 -05:00

CPC. Elena Lizeth Ortiz Nieto
Jefa del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Huánuco
Contraloría General de la República del Perú

ELON/Cesc
C.c Archivo
Hco. 6/02/2023.

DOC.	03694427
EXP.	02315353

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

OFICIO N° 048-2023-GRH-DRS-OCI

Huánuco, 6 de febrero de 2023.

Señor:

Rollin Aurelio Cruz Malpartida.
Director Regional de Salud.
Dirección Regional de Salud Huánuco.
Ciudad.-

ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 001-2023-OCI/0691-SOO.

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y su modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **"Almacenamiento y Custodia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Almacén Especializado de Medicamentos Insumos y Drogas"**, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 001-2023-OCI/0691-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ORTIZ
NIETO Elena Lizeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-02-2023 17:38:42 -05:00

CPC. Elena Lizeth Ortiz Nieto
Jefa del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Huánuco
Contraloría General de la República del Perú

ELON/Cesc
C.c Archivo
Hco. 6/02/2023.

DOC.	03694427
EXP.	02315353



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0691

DOCUMENTO : OFICIO N° 048-2023-GRH-DRS-OCI

EMISOR : CARLOS ENRIQUE SABRERA CHIA - INTEGRANTE - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ROLLIN AURELIO CRUZ MALPARTIDA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146045881

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 19

Sumilla: NOTIFICACIÓN DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 001-2023-OCI/0691-SOO

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 048-2023-GRH-DRS-OCI[F]
2. INFORME OO_ALMACEN_FINAL[F][F][F][F][F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 048-2023-GRH-DRS-OCI
EMISOR : CARLOS ENRIQUE SABRERA CHIA - INTEGRANTE - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : ROLLIN AURELIO CRUZ MALPARTIDA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO

Sumilla:

NOTIFICACIÓN DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 001-2023-OCI/0691-SOO

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146045881**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0691
2. OFICIO 048-2023-GRH-DRS-OCI[F]
3. INFORME OO_ALMACEN_FINAL[F][F][F][F][F]

NOTIFICADOR : CARLOS ENRIQUE SABRERA CHIA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

